



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025/MDP

Pucusana, 27 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de febrero del 2025, el Informe N° 004-2025-OGPP/MDP de fecha 03 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 017-2025-OGPP/MDP de fecha 13 de febrero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 059-2025-GM/MDP de fecha 13 de febrero de 2025 de la Gerencia Municipal, **sobre el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el Año 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía expresada en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales, establece lo siguiente: *"Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"*; Asimismo, se modifica la Primera Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo legal, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: *"PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos Regionales"*;

Que, en ese orden de ideas, los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: *"a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización"*;

Que, mediante Informe N° 017-2025-OGPP/MDP de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en el marco de la normativa vigente, corresponde **ACTUALIZAR** la asignación presupuestal del 1% de la suma de los montos de los rubros de financiamiento (07) Fondo de Compensación Municipal y (08) Impuestos Municipales en la cadena funcional programática asociada a la fiscalización del Concejo Municipal, lo cual en términos monetarios corresponde una asignación ascendente a **S/ 183,122.00 (UN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 SOLES);**



Que, en aras de fortalecer la función fiscalizadora de los concejos municipales, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 y la Ley N° 27972, y en el marco de sus funciones, la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento procedió a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto Institucional 2025 de la Entidad con la finalidad de habilitar los recursos necesarios, de acuerdo a la siguiente estructura:

Unidad Ejecutora : 301273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Año Ejecución : 2025
Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO
Act/AI/Obr : 5001228 SUPERVISION Y CONTROL
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Funcional : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Finalidad : 0410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
Unidad de Medida : 060 INFORME
Departamento : 15 LIMA
Provincia : 01 LIMA
Distrito : 24 PUCUSANA
SEC FUN (Meta) : 0054
Genérica de Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Importe : S/ 183,122.00



Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria en la Estación Despacho se solicitó que el tema pase a la Orden del Día a fin de ser detallada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la llegada de la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo, el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
 SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
 SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
 SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR
 SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de febrero del 2025, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucusana, Período 2025, hasta por la suma de S/ 183,122.00 (UN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
 JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
 DANIEL SEGUNDO VERA MEJIA (E)
 OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO